

Requisitos generales, solicitud y continuación para la certificación GLOBALG.A.P

Requisitos generales para la certificación

Una persona u organización que busque recibir o mantener la certificación deberá:

- Cumplir con la norma y los reglamentos para la producción y el manejo GLOBALGAP. Determinar las medidas concretas que deba adoptar el operador en su unidad para garantizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en la norma de GLOBALGAP.
- Permitir inspecciones in situ con acceso completo a la operación de producción o de manejo, incluyendo las áreas de producción y de manejo, las estructuras incluyendo las que no están dentro del programa GLOBALGAP.
- Mantener todos los registros y documentos de la operación GLOBALGAP pertinente durante no menos de 5 años posteriores a su creación y permitir a las autoridades respectivas y a BIO LATINA el acceso a tales registros y documentos durante las horas normales de trabajo para revisión y copia para determinar el cumplimiento con el sistema de certificación y la normatividad;
- En caso de operadores grupales presentar a BIO LATINA documentación que demuestre la implementación de un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) según GLOBALGAP.
- Presentar las auto-evaluaciones de los productores y en caso de operadores grupales la auto-evaluación del SGC en los formatos de GLOBALGAP (listas de verificaciones).
- Presentar el honorario pertinente cobrado por el agente certificador al momento de la firma del contrato con BIO LATINA;
- Mandar una justificación ante BIO LATINA en caso de no ser posible la inspección durante la recolección (por ejemplo en caso de restricciones del tiempo, logística etc.)
- Notificar inmediatamente a BIO LATINA todo lo que concierna a cualquier:
 - (1) Aplicación, incluyendo el desvío, de una sustancia prohibida, a cualquier campo, unidad de producción, lugar, instalación, o producto que sea parte de una operación; y
 - (2) Cambio de una operación certificada o en cualquier porción de una operación certificada que pueda afectar su cumplimiento con la Ley y los reglamentos contenidos en esta parte.
- Entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles, la información que el inspector requirió en la inspección, en caso de no hacerlo el inspector esta en la obligación de terminar su informe y no aceptar una apelación referida al caso.
- Registrar debidamente las quejas presentadas por sus clientes sobre la conformidad de sus productos, tomar acciones apropiadas con respecto a ellas y documentarlas

Requisitos generales, solicitud y continuación para la certificación GLOBALG.A.P

debidamente. Los registros de estas quejas y de las medidas correctivas adoptadas deben ser presentados a BIO LATINA cuando se solicite.

Pasos a seguir para la certificación

1. El solicitante entra en contacto con BIO LATINA.
2. BIO LATINA envía el formulario de aplicación AC1-GAP al solicitante.
3. El solicitante llena el formulario de aplicación y lo envía a BIO LATINA.
4. BIO LATINA envía una oferta económica, el contrato, el formulario de registro, e información del programa GLOBALGAP.
5. En caso de que el solicitante acepta la cotización, cancela el monto total presupuestado o según lo pactado con el representante local antes de la inspección, devuelve el contrato firmado y el formulario de registro (AC2-GAP) a BIO LATINA.
6. BIO LATINA entrega el número de registro GLOBALGAP, informa al secretariado GLOBALGAP y cancela la cuota al registro GLOBALGAP.
7. Antes de que se realice la inspección externa, el operador realiza una auto-inspección, usando las listas de verificación de GLOBALGAP. En caso de ser necesario deberían implementarse acciones correctivas adecuadas, antes de la inspección de BIO LATINA.
8. El operador manda la auto-evaluación a BIO LATINA para su evaluación.
9. En caso de que se presuma el cumplimiento normativo el cual debe ser verificado en campo. Se programa la inspección.
10. Se realiza la inspección in situ, y el inspector llena los respectivos formularios.
11. BIO LATINA elabora el Informe y lo revisa respecto a la consistencia de la información y el cumplimiento del reglamento.
12. En caso de que se tengan que implementar acciones correctivas antes de emitir el certificado. BIO LATINA informa al operador sobre la lista de acciones correctivas a ser realizadas.
13. El operador implementa las acciones correctivas e informa a BIO LATINA de su cumplimiento. En casos especiales puede surgir la necesidad de realizar otra inspección para verificar la implementación de las acciones correctivas.
14. En caso de que el operador no está de acuerdo con los resultados del informe o el resultado de la certificación el puede apelar ante BIO LATINA:
15. En caso de ser necesario, una vez terminada la certificación, BIO LATINA emite la factura correspondiente.
16. El operador cancela la factura.
17. BIO LATINA envía el certificado al operador e informa al secretariado GLOBALGAP sobre el resultado de la certificación.

Requisitos generales, solicitud y continuación para la certificación GLOBALG.A.P

Continuación de la certificación

Para continuar la certificación de una operación certificada se deberá pagar anualmente las imposiciones de certificación y presentar la siguiente información si lo requiere BIO LATINA:

- Presentar los resultados de las auto-evaluaciones:
- Un resumen de la declaración, apoyada por documentación, detallando cualquier desviación de, cambios a, modificaciones a, u otras enmiendas hechas al plan del sistema orgánico del año anterior durante el año anterior;
- Cualquier añadidura o supresión de la información requerida de solicitud de certificación.
- Una actualización en la corrección de faltas menores de cumplimiento identificadas anteriormente por un agente certificador como requiriendo corrección por certificación continua; y
- Otra información tal como la considere necesaria el BIO LATINA para determinar el cumplimiento con la Ley y los reglamentos de certificación.

Después de recibida la información para continuar con la certificación, BIO LATINA en un tiempo razonable organizará y llevará a cabo una inspección de campo de la operación certificada. La inspección siguiente puede realizarse en cualquier fecha en el lapso de 9 meses: desde 6 meses ante de la fecha de vencimiento del certificado y hasta 3 meses después del certificado de la fecha de vencimiento original del certificado. La prórroga del certificado (después de 12 meses hasta 15 meses) si acepta solamente en casos excepcionales, por ejemplo cuando no haya cultivo o producto presente en la fecha prevista para la inspección anual.

Si el agente certificador tiene razones para creer, en base a la inspección de campo y a la revisión de la información de la certificación, que el operador no cumple con los requisitos del sistema de certificación. En este caso BIO LATINA notificara por escrito la falta de cumplimiento.

Si BIO LATINA determina que la operación certificada cumple con el sistema de certificación y que cualquier información especificada en el certificado de operación GLOBALGAP ha cambiado, BIO LATINA emitirá un certificado actualizado de la operación.